PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo, regula las acciones a seguir para hacer efectivo el Seguro Escolar, que otorga atención a estudiantes, en caso de accidente escolar, dando cumplimiento al Decreto Supremo N°313 de 12/05/1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Seguro Escolar.

1. A Quién Protege el Seguro Escolar:

El Seguro Escolar protege a todo/a estudiante que tenga la condición de Alumno/a Regular de la escuela Santa Filomena.

Cobertura: El seguro protege al estudiante frente a toda lesión que sufra:

- A causa o con ocasión de sus estudios.
- En la realización de su práctica profesional
- En el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y la escuela.

2. Quién entrega las prestaciones médicas:

Las postas u hospitales del Servicio de Salud, en forma gratuita.

Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

3. Suspensión del Seguro Escolar:

Los efectos de este seguro se suspenderán durante los períodos en que los y las estudiantes no realicen sus estudios, tales como, las vacaciones o el egreso.

4. Cómo Denunciar el Accidente Escolar: (Artículo 11, DS N°313)

La denuncia de Accidente Escolar deberá realizarse por la Dirección del Establecimiento Escolar, tan pronto como tenga conocimiento del hecho.

En caso de que el establecimiento no efectuare la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes desde el accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

5. Procedimiento:

a) **En caso de Accidente Escolar Leve**: Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

   i. **Accidente ocurrido durante el horario de clases**: El profesor a cargo, solicitará la inmediata presencia del inspector de pasillo y/o adulto asignado, informándole todos los detalles del accidente.

El inspector de pasillo y/o adulto asignado, trasladará al estudiante a las dependencias de enfermería del establecimiento, para su evaluación por el encargado, quien dejará registro del accidente. El inspector respectivo, permanecerá con el/la estudiante en enfermería o requerirá la presencia de un adulto/a, mientras se evalúa.

ii. **Accidente ocurrido en horario de recreo**: El inspector de patio y/o adulto asignado, concurrirá con el/la estudiante a las dependencias de enfermería, para su evaluación por el encargado, quien dejará registro del accidente.

El inspector y/o adulto acompañante, permanecerá con el/la estudiante en enfermería.

iii. **Comunicación al apoderado**: En ambos casos de accidentes señalados en el punto i) e ii), el inspector y/o adulto asignado, informará al apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones o, coordinará con Secretaría, para informar vía telefónica al apoderado/a sobre la situación ocurrida, solicitando su presencia en el establecimiento para que traslade al estudiante al servicio de urgencia más cercano, si fuera necesario. Se dejará registro del llamado telefónico.

iv. **Documento Oficial**: El inspector o adulto asignado llenará, obligatoriamente, la "Declaración Individual de Accidente Escolar", la cual será visada por Inspectoría General o Coordinador/a de Convivencia, para que sea entregada al apoderado/a, cuando se presente en el establecimiento y la presente en el servicio de salud respectivo. Inspectoría General mantendrá el archivo de copias de pólizas entregadas.

v. **Plazo**: El apoderado deberá retirar, obligatoriamente, la Declaración Individual de Accidente Escolar, a más tardar, al día siguiente hábil de ocurrido el hecho.

De no ser retirada o ser rechazado el formulario por el apoderado/o, el Inspector General dejará registro de esta circunstancia en el Libro de Clases, derivando el caso a la dupla psicosocial, para su seguimiento.

b) **En caso de Accidente Escolar Grave**: Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Cualquier adulto que observe el accidente o sea informado de la ocurrencia de un accidente grave al interior del establecimiento, deberá:

i. Solicitar inmediata ayuda a otro adulto que se encuentre cercano o solicitar a cualquier persona, que concurra a buscar ayuda para atender al estudiante.

Cualquier adulto estará disponible para realizar los apoyos que se le indiquen, actuando de manera colaborativa, sin entorpecer el procedimiento respectivo.

ii. Gestionar en forma inmediata y paralela, el aviso a Inspectoría General u otro directivo, quien será responsable de la coordinación general de las acciones a realizar de acuerdo a este protocolo y al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

iii. Inspectoría General gestionará, en forma inmediata, el llamado al servicio de urgencia, para solicitar la presencia de una ambulancia en el establecimiento, para el traslado del estudiante al servicio de salud correspondiente.

iv. A la brevedad, Inspectoría General gestionará la comunicación con el apoderado, por el medio más expedito, informándole de la situación ocurrida y las acciones realizadas. Se dejará registro de la comunicación.

v. El inspector o adulto asignado, llenará la Declaración de Accidente Escolar, para ser entregada al apoderado.

vi. Inspectoría General deberá informar el caso a la dupla psicosocial, quienes estarán a cargo de su seguimiento.

EL TRASLADO DE ALUMNOS ACCIDENTADOS HACIA UN SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA, SOLO PODRÁ SER REALIZADO POR EL APODERADO O POR AMBULANCIA, BOMBEROS O CARABINEROS QUE SE HAGAN PRESENTES EN EL ESTABLECIMIENTO.
EN CASOS MUY EXCEPCIONALES Y GRAVES, SE HARÁ EL TRASLADO POR ALGÚN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO, SIEMPRE QUE, EN ESE MOMENTO, SE CUENTE CON LOS MEDIOS ADECUADOS PARA REALIZARLO.

c) En caso de Accidente de Trayecto:

El apoderado será responsable de activar el Seguro Escolar, informando a la Escuela del hecho ocurrido, para coordinar con Inspectoría General, la entrega de los antecedentes que sean necesarios, retirar la Declaración Individual de Accidente Escolar y realizar las orientaciones que sean pertinentes.

Medidas Preventivas:

Inspectoría General deberá socializar, con la comunidad educativa, el Protocolo Ante Accidente Escolar y el Plan de Seguridad Escolar, a fin de generar las condiciones, medidas y acciones enfocadas a instalar una cultura de prevención y de autocuidado, requerido para los miembros de la comunidad educativa.

Responsables:

- Encargado de Protocolo ante Accidentes Escolares, Plan Integral de Seguridad Escolar y acciones: Inspector General.

- Encargado de Comunicaciones a Servicio de urgencia, apoderado/a: Secretaría, de acuerdo a instrucciones otorgadas por Inspectoría General.

Centros Asistenciales:

Servicio	**Teléfono**
SAMU Viña del Mar Urgencia Hospital Gustavo Fricke. Álvarez 1532 esquina Simón Bolívar.	**Central Telefónica:** 32-2577603 – 32-2577602 32-2190980 – 32-3312157
AMBULANCIA	**131**
BOMBEROS	**132**
CARABINEROS	**133**